



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 731-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 MAYO 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 001173 SIAF N° 12196 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Memorando N° 2166-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. Informe Técnico N° 708-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2289-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 863-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1339-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de mayo de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 570-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Orden de Compra N° 001173 SIAF N° 12196 de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, a nombre de **A & Y LOS ANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por



ORAF	
DOC. N°	7897152
EXP. N°	5371391



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CCONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA, 1,257 Galón Diesel B5 s50 – PRIMAX, 450 Galón GASOHOL REGULAR -PRIMAX, por el monto de S/. 32,433.00 Soles.**

Contando con el Memorando N° 2166-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **SOLICITA PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de A & Y LOS ANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CCONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA, 1,257 Galón Diesel B5 S50 – PRIMAX, 450 Galón GASOHOL REGULAR -PRIMAX, de conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 Soles.**



Contando con el Informe Técnico N° 708-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de A & Y LOS ANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CCONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA, 1,257 Galón Diesel B5 S50 – PRIMAX, 450 Galón GASOHOL REGULAR -PRIMAX, de conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 Soles, sujeto a penalidad.**

Contando con el Reporte N° 2289-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que, teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaría (Sub Gerencia de Obras), esta dependencia en calidad de Organismo Encargado de Contrataciones (OEC), **RATIFICA OPINION TECNICA FAVORABLE, sobre el pago de reconocimiento de deuda a favor de A & Y LOS ANDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA, 1,257 Galón Diesel B5 S50 – PRIMAX, 450 Galón GASOHOL REGULAR -PRIMAX, de**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 3,243.30 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 863-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda de la IOARR **“CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA**, con CUI N° 2597370, por el monto de S/. 32,433.00 Soles, al respecto, de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Operaciones en Línea, se verifica que la IOARR con CUI N° 2597370, de META SIAF 0293 “Ejecución de Obra” cuenta en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, con un PIA 2024 de S/. 0.00 soles y un PIM 2024 DE s/. 1,716,490.00 Soles, de los cuales registra Gasto Certificado (CERT) de S/. 861,406.41 Soles de los cuales registra Gasto Certificado (CERT) de S/.861,406.41 Soles y un Gasto Devengado (DEV) de S/. 382,346.82.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 1339-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 03 de mayo de 2024, remitido por la Ing. Raquel Huamán Mosquera, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **A & Y LOS ANDES E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA**, **1,257 Galón Diesel B5 S50 – PRIMAX, 450 Galón GASOHOL REGULAR -PRIMAX**, de conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 570-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, que corresponde a la Orden de Compra N° 1173 SIAF N° 12196, por la por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA**, por el monto único entregable de S/. 32,433.00, con una penalidad de S/. 3,243.30, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidencia que el proveedor: **A & Y LOS ANDES E.I.R.L.** con RUC N° 20605821015, cumplió con entregar el bien dentro del plazo previsto en la O/C 1173, el mismo que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual y anulado, del pago de reconocimiento de deuda al citado proveedor, se efectuara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 293,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/.32,433.00 Soles, con la penalidad de S/. 3,243.30 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal NOTA N° 4323.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **A & Y LOS ANDES E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA**, de conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por atraso en prestación de servicio por el monto de S/. 3,243.30 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **A & Y LOS ANDES E.I.R.L.**, por la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA DE CHUPACA**, de conformidad a la Orden de Compra N°1173, por el monto de S/. 32,433.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por atraso en prestación de servicio por el monto de S/. 3,243.30, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 0293
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.5
MONTO	: S/ 32,433.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 3,243.30
C.P. NOTA N° 4323	




GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 MAY 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL